

8

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/211/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00899721

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día trece de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/4666/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00899721**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0421/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00899721**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0421/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/4666/2021**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las trece horas del día trece de agosto del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
CALLE RETORNO VÍA 5 EDIFICIO NO 105, 2º PISO, COL. TABASCO 2000 C.P. 86035  
TEL. (993) 316 63 24 WWW.VILLAHERMOSA.GOB.MX

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00899721**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0421/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la Dirección de Administración, mediante el oficio **DA/4666/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 20 de julio de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00899721**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos por ayuda sociales a personas, lo anterior durante los mese de enero, febrero y marzo del año 2019** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0421/2021**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/4666/2021**, manifestó:

**“En contestación a su oficio número COTAIP/1631/2021, de fecha 23 de julio de 2021, mediante el cual solicita la atención a la solicitud con folio PNT 00899721, la cual copiada a la letra se lee: “...Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos por ayuda sociales a persona, lo anterior durante los mese de enero, febrero y marzo del año 2019...” (Sic); en este sentidos se le remite la información que es proporcionada por la Subdirección de Control Financiero y que es relativa en los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos por concepto de ayuda social durante los meses de enero a marzo del año 2019, precisando que de dichas documentales derivan de las donaciones en especie y en efectivo hechas a personas de escasos recursos de este municipio, a saber las siguientes:**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**ÓRDENES DE PAGO DONACIONES EN EFECTIVO ENERO A MARZO 2019**

MES	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	NÚMERO DE FOJAS	NATURALEZA
ENERO	OP. 000152	2	PÚBLICA
FEBRERO	OP. 000626	2	PÚBLICA
	OP. 000627	2	PÚBLICA
	OP. 000632	2	PÚBLICA
	OP. 000633	2	PÚBLICA
	OP. 000634	2	PÚBLICA
	OP. 000716	2	PÚBLICA
MARZO	OP. 001303	2	PÚBLICA
	OP. 001831	2	PÚBLICA
	OP. 001983	2	PÚBLICA
TOTAL FOJAS ÚTILES			20 FOJAS ÚTILES

**FACTURAS DE PAGO DONACIONES EN ESPECIE ENERO A MARZO 2019**

MES	NÚMERO DE FACTURA	NÚMERO DE FOJAS	NATURALEZA	DATOS PERSONALES
ENERO	FACTURA DA-58333	1	PERSONAL	NOMBRE DEL VENDEDOR (PERSONA FÍSICA)
FEBRERO	FACTURA 2402	1	PERSONAL	RFC EMSOR
MARZO	FACTURA 816	1	PERSONAL	FOJO FISCAL
	FACTURA 817	1	PERSONAL	NÚMERO DE SERIE CSD SELLO DIGITAL CFDI SELLO DIGITAL DEL SAT CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT CÓDIGO QR
TOTAL FOJAS ÚTILES: 04 FOJAS ÚTILES				

*Atento al punto que antecede, es importante precisar que de la revisión a la documentación reseñada, la información correspondiente a las facturas derivadas de las actas de donación en especie contienen datos considerados personales, mismos datos que de igual forma se enlistan en las tablas que anteceden; por lo que, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que autoricen la clasificación de la información y en su caso la elaboración de las versiones públicas correspondientes.*

*En lo que respecta a las facturas derivadas de las actas de donación en efectivo resultan ser de naturaleza pública, en virtud que no contienen datos personales y*

**por lo tanto pueden ser publicadas en el estado actual en el que se encuentran.”  
...(Sic). -----**

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1910/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a persona física, que la hacen susceptibles de ser identificada o identificable, por lo que es imprescindible, someter a valoración de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 00899721**

**Facturas de Pago Donaciones en Especie enero a marzo 2019**, documentos a los cuales se les debe proteger la información confidencial que se describe a continuación:

NÚMERO DE FACTURA	DATOS CONFIDENCIALES
FACTURA DA-58333	Nombre del vendedor (Persona física)
FACTURA 2402	RFC EMSOR
FACTURA 816	FOLIO FISCAL
FACTURA 817	NÚMERO DE SERIE CSD
	SELLO DIGITAL CFDI
	SELLO DIGITAL DEL SAT
	CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
	NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
	CÓDIGO QR

✓ **Nombre de persona física**

En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)**

Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----

✓ **Folio Fiscal, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT y Cadena original del complemento de certificación del SAT**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP. -----

✓ **Código QR**

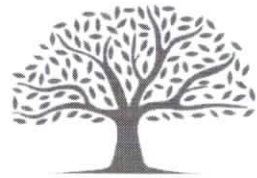
El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP. -----

Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de la Dirección de Administración, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta, previo el pago de costos de reproducción de la información, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Calle Retorno Vía 5 Edificio No 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

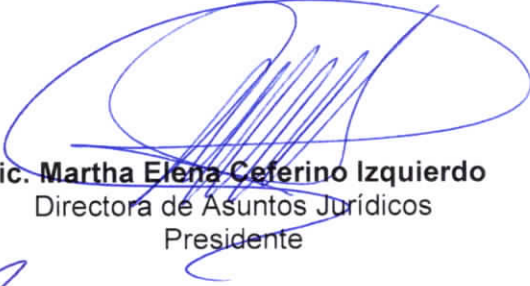
**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

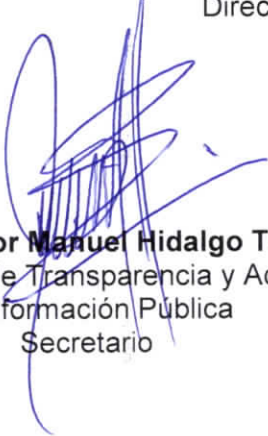
**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
Secretario

  
**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
Vocal